



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2026
(mayo 05)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico lo referente a: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones "*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*"

Que mediante la Resolución Académica No. 001 de 2026 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores ocasionales durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma, ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 015 de 2026 y la Resolución Académica No. 020 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 30 de abril de 2026, informa que en Sesión extraordinaria 11 del 29 de abril 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 de profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de la convocatoria: OCAD- Sistema General de Regalías- Unisangil.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión **ordinaria** No. **019** del **5** de **mayo** de **2026**, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución Académica No. 001 de 2026 en el sentido de **incluir** tiempos de dedicación a labores de Investigación con **proyectos externos** a los profesores ocasionales, durante **el primer y segundo periodo académico de 2026**, así:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2025	PERIODO DE EJECUCIÓN 2025		ROL DEL DOCENTE	TIPO PROYECTO	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES							



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2026
(mayo 05)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026”

Corredor Santamaría Wilson	Fortalecimiento de los sistemas de información de la calidad y valoración de los servicios ambientales del agua con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible del sector agroindustrial del departamento del Casanare. Yopal - Nunchía	14	05/05/2026	18/12/2026	PRINCIPAL	EXTERNO	OCAD- Sistema General de Regalías- Unisangil
TOTAL HORAS FACULTAD		14					
TOTAL HORAS DE INVESTIGACIÓN		14					

Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del **primer y segundo periodo académico de 2026** según aplique, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

Artículo 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 18 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 05 días del mes de mayo de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Yohana Velasco Santamaría – Directora Técnica de Investigaciones
Ajustó: JB-SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica